



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **25 NOV. 2025**

VISTO: la Ley 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010, por la que se crea el Instituto Nacional de Logística (INALOG), como persona de derecho público no estatal;-----

RESULTANDO: I) que dicho Instituto actuará en el interior y en el exterior y ajustará su actuación a las políticas nacionales en materia de transporte, de inversiones en infraestructura y de regulación del comercio internacional fijadas por el Poder Ejecutivo y participará en la coordinación de las mismas actuando como órgano asesor de éste en las materias de su competencia;-----

II) que el artículo 4 de la referida norma establece que el Instituto Nacional de Logística será dirigido por un Consejo de Dirección de diez miembros, el cual estará integrado por un delegado titular y un delegado alterno de los siguientes organismos públicos e instituciones privadas; un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien lo presidirá; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Administración Nacional de Puertos; dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas de los sectores generadores de carga del comercio y la industria; un representante de las organizaciones más representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria; un representante de las organizaciones más representativas del transporte terrestre y dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas de los servicios logísticos a las mercaderías ya sean éstas de exportación, importación como tránsito y trasbordos.-----

III) que en virtud de la culminación del mandato de la anterior directiva 2022-2024 correspondería al Poder Ejecutivo la designación de los representantes del sector privado, en base a las propuestas de las agremiaciones profesionales más representativas;-----

IV) que todas las agremiaciones profesionales más representativas han propuesto sus representantes;-----

V) que en esta instancia y de acuerdo con lo informado por INALOG, corresponde al Poder Ejecutivo la designación de los representantes del sector privado, en base a propuestas de las agremiaciones profesionales más representativas 2025 - 2027.----

CONSIDERANDO: que corresponde la designación de los miembros del Consejo y los respectivos alternos para el período 2025 – 2027;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.697 de 12 de noviembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por el sector privado para el período 2025 - 2027, los siguientes delegados titulares y alternos: **1.1.- Por los sectores generadores de carga del comercio y la industria** (dos integrantes con sus respectivos alternos): **Titular:** Por la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), Ing. Quím. Washington Durán; **Alterno:** Por la Cámara Mercantil de Productos del País (CMPP), Ing. Agr. Victoria Carballo; **Titular:** Por la Unión de Exportadores del Uruguay (UE), Sr. Rúben Azar; **Alterno:** Por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios (CNCS), Téc. Adm. Rodrigo Pelufo; **1.2.- Por las organizaciones representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria** (un representante y un alterno): **Titular:** Por la Asociación Uruguaya de Agentes de Carga (AUDACA), Sr. Sergio González. **Alterno:** Por la Terminal de Cargas del Uruguay (TCU) - Latin América Cargo City (LACC) - Ing. Karina Salles Dulan; **1.3.- Por las organizaciones representativas del transporte terrestre** (un representante y un alterno). Ambos a propuesta de la Intergremial de Transporte Profesional de Carga (ITPC): **Titular:** Sr. Martín Paleo; **Alterno:** Lic. Ignacio Asumendi; **1.4.- Por las organizaciones representativas de los servicios logísticos a las mercaderías** (dos representantes con sus respectivos alternos): **Titular:** Por el Centro de Navegación (CENNAVE), Dra. Mónica Ageitos; **Alterno:**



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Por la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU), Sr. Leonardo Couto; **Titular**: Por la Cámara de Logística del Uruguay (CALOG), Lic. Juan Pablo Muñoz; **Alterno**: Por la Cámara de Zonas Francas del Uruguay (CZFUY), Ing. Juan Opertti.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

J. Andrade
Prof. Yamandú Orsi

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCIA ETCHEVERRY
LUCIA ETCHEVERRY